

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

El excelentísimo señor alcalde ha tenido á bien disponer se abra concurso público por término de diez días hábiles, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la fecha de esta anuncio, con objeto de adquirir 670 uniformes de invierno, compuesto de casco, pencho, guerrera, pantalón y cartera con destino á los individuos de la guardia municipal de infantería, con arreglo á las condiciones, precios tipos y modelo de proposición que se hallan de manifiesto al público en el Negociado tercero de esta Secretaría, de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días hábiles de oficina, y modelos de prendas que se encuentran en la Visita de Policía Urbana (Imperial, núm. 10) á disposición del que quiera examinarlos, advirtiéndose que para la anchura de la hembra de la guerrera se ha de tener en cuenta lo que determina el artículo 54 del Reglamento del Cuerpo; es decir, que ha de tener tres centímetros y medio en la parte superior y siete en la inferior.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas con arreglo al modelo, en papel del timbre del Estado de la clase 12, en el Registro general de la Secretaría, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables hasta el de la terminación del plazo; en la inteligencia de que el excelentísimo se-

ñor alcalde, debidamente asesorado, adjudicará la confección de las citadas prendas de uniformes al que en igualdad de condiciones y bondad de los materiales empleados los realice con mayor economía en los precios tipos, ó desechará todas las proposiciones que se presenten sine conviniere ninguna de ellas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—729.)

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se abre concurso público por término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la ejecución de las obras que han de llevarse á cabo para la reforma y restauración de la casa número 4 de la plaza de la Villa para instalación de oficinas municipales, bajo el presupuesto de 275.000 pesetas.

Las bases á que ha de sujetarse el concurso, el presupuesto, planos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en el Negociado cuarto de esta Secretaría desde la fecha de este anuncio hasta la terminación de su plazo.

Madrid treinta de Noviembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.
(O.—189.)

ALCALÁ DE HENARES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo é Ilustrísimo Ayuntamiento, por término de quince días, el reparto de la riqueza rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1910.

Alcalá de Henares 25 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Felipe Mota.

AMBITE

Don Félix Díez Falcón, alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1910, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ambite á 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Félix Díez.—P. S. M., —El secretario, Juan Francisco Martínez.

ALPEDRETE

Los documentos referentes á la contribución que han de satisfacer en el próximo año de 1910, los edificios y solares de esta villa y su término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y presentarse en caso las reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia que parezcan.

Alpedrete á 22 de Noviembre de 1909. El alcalde, Vicente Balandín.

BATRES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de edificios y solares, no exentos de contribución, existentes en este término municipal, y el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formados ambos documentos para el año 1910, con el fin de que sean examinados y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, sobre errores aritméticos ó de copia.

Batres 22 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Tomás Pempa.

BELMENTE DE TAJO

El padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos y de copia; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Belmente de Tajo 24 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Felipe Muñoz.

BREA

Por el presente anuncio se hace saber á todos los vecinos y terratenientes que el repartimiento de la contribución urbana, para el año 1910, se halla terminado y expuesto de manifiesto en la Secretaría municipal, á fin de que puedan examinarlo y oír reclamaciones, por un plazo de ocho días, transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Brea á 22 de Noviembre 1909.—El alcalde, Manuel Díez.

CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de edificios y solares y sus listas obratorias para el año próximo de 1910, se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente han de versar sobre errores aritméticos y de copia, que es donde procede hacerlas, no siendo admisibles en otra forma.

Cabanillas de la Sierra 24 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

CANILLEJAS

El día diez de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre las pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos ambulantes para el año próximo de 1910, celebrándose la del primero á las diez y la del segundo á las once de la mañana, bajo los tipos de 750 y 500 pesetas respectivamente y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones el día veinte del citado mes á las horas referidas para cada arbitrio y en ella se admitirán proposiciones con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, adjudicándose el remate al que resulte mejor postor.

Canillejas veinticuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Agustín Julián.
(E.—731.)

CARABANCHEL ALTO

Formado el reparto de edificios y solares de esta población y su término para el año de 1910, queda expuesto al pú-

bligo por término de ocho días en esta alcaldía, para las oportunas reclamaciones.

Carabanohe! Alto 23 de Noviembre de 1909.—El alcalde, A. Rodríguez.

CENICIENTOS

Terminado el padrón y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1910, se hallan expuestos al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos 23 de Noviembre de 1909. El alcalde, Vicente Jiménez.

CERCEDILLA

El repartimiento de la Contribución sobre edificios y solares de esta villa, para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cercedilla 27 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Enrique Rubio.

CERVERA DE BUITRAGO

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago á 24 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Braulio Nogal.

MEJORADA DEL CAMPO

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia su provisión admitiendo solicitudes por término de 15 días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor alcalde Presidente, en el papel sellado que corresponda, con los documentos que acrediten su aptitud según determina la vigente Ley Municipal y el Real decreto de quince de Noviembre actual. Transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá, procediendo á su provisión.

Mejorada del Campo veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Nicolás Yáñez.
(E.—730.)

VALDETORRES

El día ocho de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos de los artículos de carnes de hebra, aceite, jabón y aguardiente, para subir el encabezamiento y sus recargos durante el año mil novecientos diez, bajo las condiciones y tipos que constan en el pliego de condiciones aprobado por la superioridad, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres veintisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José M.º Alonso
(E.—732.)

Audiencia territorial

DE MADRID

(CONCLUSIÓN)

Galapagar

Juez municipal, D. Julio de Averastury Rubio.

Juez suplente, D. Nicolás Rubio Sevillano.
Adjuntos: D. Mariano Rubio Lallano, Mar-

cos de Castro Escotado, Tiburcio Escotado de Castro, Martín Rubio Sevillano, Mariano Andrés Lozano y Mariano Andrés Miguel.

Guadarrama

Juez municipal, D. Miguel Muñoz Recio.

Juez suplente, D. Victoriano Bravo Alvarez.

Adjuntos: D. Vicente Fernández Prieto, Antonio Badony López, Román López García, Cipriano Alvarez González, Juan Fernández Camarero y Francisco García Martín.

Majadahonda

Juez municipal, D. Ruperto Calvo Bustillo.

Juez suplente, D. Sinfonso Manuel Casado Hernández.

Adjuntos: D. Sinfonso Ugena Gómez, Tomás Aparicio Elena, Juan Gala Cacheo, Domingo Sanz de Rozas, Antonio Sanz de Rozas y Nemesio Tallón Sanz.

Los Molinos

Adjuntos: don Maximino Martín Bravo, Deogracias Antón Bravo, Angel Hernández Peñuela, Domingo Hacero Banero, Pedro Martín Martín y Celestino Benito Sánchez.

Navalagamella

Adjuntos: don Lucas de la Fuente Peña, Demetrio Sánchez Serrano, Mariano Serrano Serrano, Justo Sáez Ventura, Alejandro Ventura Ferosell y Eladio Ventura Ferosell.

Pardo (El)

Adjuntos: don Carlos Galiano Alvarez, Victoriano Foncubata Vasellez, Manuel Gutiérrez Barajas, Santiago Peinado González, Pablo Valero Herrera, Mariano del Val Peñalba.

Robledo de Chavela

Adjuntos: Florencio del Valle Becerril, Marcos Contrera Sánchez, Ambrosio Hernan Alberquilla, Manuel Rodríguez Sancho, Julián Bravo García y Carlos García Pinto Medrano.

Rojas (Las)

Adjuntos: don Pablo Bravo Gallego, Pedro Lázaro León, Remigio Bravo Labrandero, Saturnino Bravo Gallego, Juan Salcedo Rianza, y Pedro Sánchez González.

San Lorenzo del Escorial

Adjuntos: don Sotero Bravo Merino, Mauricio L. Espinosa Rodríguez, Angel Montes Alvarez (menor), Lauro Romero Juarez, Mateo Atochero Tejera, Félix Moreno Méndez, Francisco Rosado Segovia, José de la calle Reguéz, Manuel Mora Soto, Fermín Mateo de la Vera, Casiano Vázquez Vázquez y Miguel González Rodríguez.

Santa María de la Alameda

Adjuntos: don Mariano Peña Martín, Aniceto García Hernan, Gumersindo Jiménez Hernan, Santos Peña García, Higinio García García y Lorenzo Giménez Giménez.

Torrelodones

Adjuntos: D. Tomás Oñoro Sánchez, Pablo González Urosa, Julián Rubio y Rubio, Mariano Martínez Izquierdo, Cecilio Sanjoja y Mariano Rubio Rubio.

Valdemaqueda

Adjuntos: D. José Sánchez Cunero, Tomás Barbero Pablos, Felipe Barbero Pablos, Claudio Cabrero Barbero, Ebanislaio Sánchez García y Eladio Sánchez García.

Valdemorillo

Adjuntos: D. Tomás Hernández Serrano, Atanasio Hernández Elvira, Vicente González Gamonal, Pedro Mateos Beltrán, Juan Francisco García Ferrero y Felipe González Sancho.

Villanueva del Pardillo

Adjuntos: D. Pío Gómez Martín, Alejandro Magdaleno Adan, Remigio Serrano García, Emilio López Martín, Manuel Magdaleno Guerra y Patrocimio Sánchez Lorzano.

Zarzalejo

Adjuntos: D. Juan García Martín, Gabino Manzano de la Peña, Hilario Miguel Pizano, Galo de D. Pablo Manzano, Sotero Sánchez Benado y Luis de la Peña Mogena.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso

Juez municipal, D. Federico García Sánchez.

Suplente, D. Joaquín Pérez de Vargas Moreno.

Adjuntos: D. Eduardo Canoyra López, Práxedes Guzmán Alvarez, Carlos Alcázar Moreno, Mauricio Guzmán Alvarez, Juan Ormello Figuerola y Víctor García Sánchez.

Cenicientos

Juez municipal, D. Felipe Pons Pelae.

Suplente, Juan de la Hoz Sánchez.

Adjuntos: D. Justo Herradón Pimentel, Tomás Ampuero Lago, Anacleto Escobar Rodríguez, Ramón Ferosell Recio, Telesforo Rurdo González y Juan Fernández Montero.

Navas del Rey

Juez municipal, D. Santiago Hernández Amor.

Suplente, D. Celestino Santos Giménez.

Adjuntos: D. Feliciano Domínguez Hernández, Federico Santos Hernández, Tomás Domínguez Hernández, César Santos Giménez, Francisco Santos González y Martín López García.

Pelayos

Juez municipal, D. Felipe Hernández Domínguez.

Suplente, D. Pedro Rodrigo Herrero.

Adjuntos: D. Basilio Martín Redondo, Felipe Santiago Peral Naila, Natalio García García, Juan Cuéllar Cano, Baldomero Gálvez Núñez y Mariano Díaz San Segundo.

Rozas de Puerto Real

Adjuntos: D. Antonio Saugar Romero, Vicente Blasco Saugar, Regino Fernández Saugar, Pedro Navidad Gómez, Bautista Blanco Villalba y Tomás Fernández Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias

Adjuntos: Juan Ramón Fernández, Gregorio Lastres Segovia, Quintín Alonso Serrano, Manuel Pastor Fernández, Adelaido Aguilar Díaz, Fulgencio Conde Sánchez, Adelardo Aragón Pérez, Adrián Porras Ocaña, Vicente Alvarez Segovia, Maximiano López Díaz, Lorenzo Cisneros García y Claudio Barahona Ocaña.

Villa del Prado

Adjuntos: D. Martín García Corral, Leocadio González Salamanca, Valentín Lucas Alonso, Severo Pano Esteve, Félix Larámit Nieto y Sandalio González Mora.

Partido judicial de Torreloayuna

Acevedo

Juez municipal, D. Manuel Espinosa Sanz.

Juez suplente, D. Felipe Sanz Moreno.

Adjuntos: D. Pedro Espinosa González, Manuel Espinosa Sanz, Romualdo Sanz Bañesteros Melitón Montoya Rojo, Juan Espinosa Sanz, Panta León Moreno Romero.

Alameda del Valle

Juez municipal, D. Juan de las Heras Garrido.

Juez suplente, Federico Canencia Vega.

Adjuntos: D. Quintín Sanz Montero, José Martín Canencia, Vicente García Sanz, Anselmo García Canencia, Angel Canencia Sanz y Martín García.

Berzosa

Juez municipal, D. Lucio Ruiz García.

Juez suplente, D. Frutos Martín García.

Adjuntos: D. Tomás Martín Navas, Antero García García, Joaquín del Pozo Martín, Justo Suárez Martín, Juan Muñoz Ruiz y Tomás Martín Sanz.

Berruoco

Juez municipal, D. Alejandro Montero Heras.

Juez suplente, D. Andrés Sanz García.

Adjuntos: D. Ecequiel Gómez Isabel, Aniceto Montero García, Joaquín Arias Acebedo, Andrés Sanz García, Julián Martín García y Alejandro Montero Heras.

Barajas

Juez municipal, D. Luis Sedano Sanz.

Juez suplente, Tomás Sanz Sanz.

Adjuntos: D. Felipe Cedano Martín, Francisco Asenjo Vázquez, López Sedano Ruano, Miguel Sanz Giménez, Pedro Sanz Arribas y Anselmo Vargas Martín.

Buitrago

Juez municipal, D. Francisco Fernández Flores.

Juez suplente, D. Antonio González Sacristán.

Adjuntos: D. Pedro Arias Sanz, Marcelino González García, Marcelino Cobertera y López, Rufino Hernández de la Plaza, Santiago Alonso Pedrero y Eusebio del Val Moral.

Bustarviejo

Juez municipal, D. Adolfo Serrano García.

Juez suplente, D. Luis Muñoz Frutos.

Adjuntos: D. Jesús Hernández Navacerrada, Francisco Muñoz Pascual, Alonso Lozano Prieto, Francisco Hernán Serrano, Juan Serrano Pérez y Manuel Baonza Serrano.

Cabanillas

Juez municipal, D. Antonio Trabazo Fernández.

Juez suplente, D. Joaquín Guzmán Sanz.

Adjuntos: D. Emilio Saavedra Martínez, Bernardo García Pellejero, Marcelino Guzmán Hernanz, Emilio García Sanz, Víctor Guzmán Martín y Martín Santos García.

La Cabrera

Juez municipal, D. Gregorio Caliedo Ramírez.

Juez suplente, D. Saturio Rodríguez Martín.

Adjuntos: D. Pablo Badura Martín, Faustino Cerezo Rodríguez, León Blasco Montero, Manuel Martínez Pérez, Pedro Nieto García y Narciso Blasco Granada.

Canencia

Juez municipal, D. Pablo Saavedra Gasco.

Juez suplente, D. Roque Giménez Domingo.

Adjuntos: D. Raimundo Giménez Rodrigo, Francisco Vedia Sánchez, Dionisio Fernández Giménez, Mariano Giménez Martín, Pedro Domingo Martín y Gregorio de Lucas Benito.

Cervera de Buitrago

Juez municipal, D. Eduardo Martín Sanz.

Juez suplente, D. Alejandro Valle Nogal.

Adjuntos: D. Quintín García Martín, Justo Sonón Valle, Ildefonso Nogal Martín, Justo Nogal Martín, Agapito Nogal García y Doroteo Parra García.

Garganta

Juez municipal, D. Lucio Martín Fernández.

Juez suplente, D. Timoteo Díaz Hernanz.

Adjuntos: D. Santos Maella del Moral, Zacarías del Río Martín, Claudio del Río Catutero, Natalio Carretero Fernández, Victoriano Ramírez Martín y Cándido Carretero García.

Gargantilla

Juez municipal, D. Daniel León Durán.

Juez suplente, D. Casimiro Velasco Martín.

Adjuntos: D. Mario Fernández Domínguez, Marcos Siquer Hernández, José Gutiérrez Fernández, Cipriano Martín Sanz, Fructuoso Domínguez Martín y Isidoro Arribas Fernández.

Gascones

Juez municipal, Mariano Gil Neira.

Juez suplente, Feliciano Esteban Lamela.

Adjuntos: D. Julián Briseño Vargas, Vicente García Martín, Andrés Sanz González, Félix González Ruano, Florentino Vargas Siquer y Pablo Núñez Ramírez.

La Hiruela

Juez municipal, D. Pedro García Lozano.

Juez suplente, D. Juan García Mambloña.

Adjuntos: D. Isabelo García Bravo, León García Mambloña, Juan Cuenca Bravo, Teodoro Fonseca Martín, Juan Serrano Serrano y Vicente García Bravo.

Horecajo de la Sierra

Juez municipal, D. Joaquín Martín Castillo.

Juez suplente, D. Francisco Hernández Martín.

Adjuntos: D. Aniceto Siguero Panadera, Faustino García Sanz, Ramón López Hernández, Cirilo Uceda Pastor, Pantaleón Hernández Pastor y Jacinto del Pozo Sanz.

Horecajuelo

Juez municipal, D. Ignacio Mesto González.

Juez suplente, D. Eustaquio González Fernández.

Adjuntos: D. Tomás Sanz Sanz, Isidoro García Humbría, Hilario Sanz Vacas, Mariano Humbría Martín, Lucas Ibáñez Hernández y Francisco García Delicado.

Lozoya

Juez municipal, D. Manuel Bejar Sánchez.

Juez suplente, D. Aureliano Ramírez Samós.

Adjuntos: D. Cayo Vedia Domingo, Alejandro Sanz de Antonio, Quintín Hernández Sanz, Mariano Alonso Ruiz, Mariano López García y Luis del Alamo.

Lozoyuela

Juez municipal, D. Cándido Fernández Martín.

Suplente, D. Prudencio Hernández y Hernández.

Adjuntos: D. Vicente García Sanz, Felino Sanz Hernández, Raimundo Sanz Hernández, Antonio del Pozo Moreno, Antolín Fernández Martínez y Lorenzo del Moral (menor).

Madareos

Juez municipal, D. Eusebio Sanz Moreno.

Suplente, D. Mariano Frutos Abujetas.

Adjuntos: D. Anselmo Alonso Velasco, Juan Alonso Hernández, Celestino Blas Díaz y Demetrio Gómez González.

Mangirón

Adjuntos: D. Feliciano Velasco Giménez y Buenaventura Martín García.

Montejo

Juez municipal, D. Andrés de la Cruz Barrio.

Suplente, D. Francisco Cristóbal Frutos.

Adjuntos: D. Fernando Frutos Hernández, Cesáreo Martín Lozoya, Teodoro Fernández González, Prudencio Palomino López, Francisco Frutos Martín y Gregorio Fernández Lozoya.

Navalafuente

Juez municipal, D. Casto Espinosa Torres.

Suplente, D. Santiago García Vallejo.

Adjuntos: D. Julián de Fuente Ramos, Manuel Vallejo de Miguel, Isidoro Martín Nieto, Gonzalo Hernando Hernando, Ruperto Vallejo Hernández y Miguel Hernando Hernando.

Navarredonda

Adjuntos: D. Víctor Martín Hernández, Anastasio Romero Castro, Francisco González Fernández, Juan García Rodríguez, Eusebio Martín Hernández y Esteban González Castro.

Navas de Buitrago

Adjuntos: D. Eleuterio Vargas Hernández, Nicolás Hernández Ramírez, Martín Ramírez Hernández, Ignacio Hernández Hernández, Ángel Martín Fernández y Severiano del Pozo Hernández.

Oteruelo del Valle

Adjuntos: D. Mariano Montero Martín, Luis Arribas García, Eduardo Sanz Hernández, Benito Peñas Sanz, Carlos Sanz García y Pedro Sanz Sanz.

Paredes de Buitrago

Adjuntos: D. Ramón Rebollo Sanz, Cesáreo Martín Sanz, Pantaleón Sanz Sanz, Higinio González Sanz, Mariano Martín Sanz y Pedro García Sanz.

Patones

Adjuntos: D. Valentín Sanz Sanz, Santos Hiruela Sanz, Manuel Gómez Gómez, Andrés Melases González, Guillermo Arauco Gómez y Aniceto Prieto Hernández.

Pinilla del Valle

Adjuntos: D. Bernardo Montero Ramírez, Ramón Alonso Vázquez, Pablo Matesanz García, Anastasio Givello Serna, Nicanor Alonso Montero y Gregorio Matesanz García.

Piñuecar

Adjuntos: D. Donato García Serrano, José María Saturnino Sánchez, Juan Fernández Velázquez, Indalecio Jete González, Martín Montoya González y Nicolás Fernández Hernández.

Prádena del Rincón

Adjuntos: D. Timoteo Suárez Martín, Silverio García González, Mariano García Gutiérrez, Pedro Heras Villanueva, Pedro Díez García y Eugenio Giménez García.

Puebla de la Mujer Muerta

Adjuntos: D. Elías Bernal García, Marcos Martín Nogal, Julián López Bernal, Faustino Álvarez López, Ángel López Pozo y Pedro Martín Bernal.

Rascacfría

Adjuntos: D. Zacarías Redondo Canencia, Juan Redondo Izquierdo, Ciriaco García Fraile, Pascual Cañil Hiruela, Mateo Rosendo Fraile y Cosme Mayoral García.

Redueña

Adjuntos: D. Hipólito Gonachategui Sanz, Tomás Hernández Sanz, Casto Serrano Martín, Prudencio Pérez Nieto, Mariano Rodríguez Castro y Celestino Serrano Lozoyuela.

Robledillo de la Jara

Adjuntos: D. Cipriano Ramírez Pana,

Juan Ignacio García Pana, Pedro García Navas, Vicente Pana Benito, Froilán López Bernal y Claudio Ramírez Benito.

Robregordo

Adjuntos: D. Juan Moreno Martín, Ignacio Pérez González, José Gutiérrez del Pozo, Dionisio Giménez Martín, Manuel Sanz Arribas y Florentino Jiménez Sando.

Serna (La)

Adjuntos: D. Federico Martín La Mela, Seberiano Martín La Mela, Victoriano Álvarez La Mela, Mariano Gutiérrez La Mela, Felipe de las Heras Álvarez y Silvestre de la Hera González.

Serrada

Adjuntos: D. Jesús García Martín, Eugenio Sanz Sanz, Apolinar Ruiz García, Santos García García, Jacinto Sanz Sanz y Florentino Fuentes Suárez.

Sieteiglesias

Adjuntos: D. Lorenzo Benito Benito, Juan Hernández Ramírez, Pascual Alonso Ene, Casto Hernández Ramiro, Benito Meleiro Ramírez y Félix Perea Touz.

Somosierra

Adjuntos: D. Domingo Rodríguez Araujo, Victorio Moreno Moreno, Vicente Ramírez Moreno, Manuel Rodríguez Expósito, Remigio Hernández Ene y José Cerezo Merino.

Torrelaguna

Adjuntos: D. Juan Manuel González Uriarte, Bonifacio Fernández del Pozo, Carlos Viviani López, Claro Montero Álvarez, Julián Varé y Calleja, Gabino Martín Rodríguez, Victoriano García Sanz, Agapito Hernández de la Morena, Santiago Montalbán Molina, Eloy Pérez Nieto, José María Gómez López y Ciriaco García Ramírez.

Torremoncha

Adjuntos: D. Norberto Montoro García, Ambrosio González Martín, Eusebio del Rey Heredia, Dionisio Hernández Rodríguez, Mariano Colau Ordovás y Antonio Díaz Acebedo.

Valdemanco

Adjuntos: D. Domingo Velázquez Baonza, Prudencio García Baonza, Julián Serrano Peinado, Gregorio Martín Cubillo, Melitón Díaz Martín y Ambrosio Martín Serrano.

Vellón (El)

Adjuntos: D. Francisco García Alonso, Serapio Baonza García, José García de la Fuente, Ciriaco Sánchez García, Eugenio García Martín y Evaristo Asenjo Sánchez.

Venturada

Adjuntos: D. Ramón Hernández Sanz, Manuel de la Morenas Crespo, Florentino Izquierdo Moreno, Pedro Lagar Rodríguez, Jacinto Galindo Izquierdo y Frutos Pérez Velasco.

Villavieja

Adjuntos: D. Faustino Durán Sanz, Luis Martín Arroyo, Paulino Álvarez Sanz, Ruperto Carretero Estaca, Vicente Durán Sanz y Manuel Martín Arroyo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal,

Madrid 24 de Noviembre de 1909.—El presidente, Juan García Ruiz.—El secretario del Gobierno, José Malina y Candelero.

(Núm. 3.841.)

Don Pedro Quinzanes y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia territorial y Relatoría Secretar a de don Trifino Gamezo se han seguido autos civiles ordinarios á instancia de D. Antonio Jiménez Béjar con D. Francisco Ballester y Montenegro, sobre nulidad de escritura y otros extremos; en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal el auto del tenor siguiente: Señores de Sala 1.ª: D. Manuel P. Vellido, D. Luis Ponce de León, D. Vicente Fernández, D. Joaquín María de Alós y D. Antonio Cubillo.

Resultando que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se promovieron autos civiles ordinarios per D. Antonio Jiménez Béjar contra D. Francisco Ballester y Montenegro, sobre nulidad de escritura y otros extremos, los cuales fueron remitidos á esta Superioridad para sustanciar la apelación interpuesta por el D. Antonio Jiménez Béjar, de la sentencia que en 13 de Enero de 1906, habiéndose notificado á las partes la última providencia que esta Sala dictó en 9 de Mayo de dicho año, sin que desde esa fecha se hubiese instado el curso de los autos por ninguna de ellas.

Considerando que con arreglo al artículo 411 de la ley de Enjuiciamiento civil las instancias de toda clase de juicios caducan de derecho cuando los autos se encuentran en la segunda á los dos años de dejar de instarlos, contados desde la última notificación hecha á las partes, debiendo de oficio acordarse lo que establece el art. 415 de la repetida ley.

Se tiene por abandonado el recurso de alzada que á nombre de don Antonio Jiménez Béjar, se interpuso de la repetida sentencia de 13 de Enero 1906, la cual se declara firme, y devuélvanse los autos al juez inferior, con certificación de éste proveído á los efectos consiguientes, entendiéndose de cargo y cuenta del apelante todas las costas de esta instancia, las cuales se anotarán al pie de la indicada certificación, para que el repetido juez proceda de oficio á su exacción y remita su importe una vez verificado. Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid á 6 de Julio de 1908.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín M.ª de Alós.—Antonio Cubillo y Mure.—Ante mí, P. H. Ldo. César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de es a provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala expide la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1909.—Pedro Quinzanes.

(Núm. 3.876.)

(C.—236.)

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos por excelentísimo señor D. Emilio de Bessieres y Ramírez de Arellano, conde duque de Benavente y otros títulos, con la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón Dómine, condesa duquesa de Benavente y otros títulos, y el abogado del Estado, sobre defensa en concepto de pobre del primero, la Sala segunda de este Tribunal ha acordado, en providencia de 16 del actual, señalar para la confesión judicial de la señora condesa duquesa de Benavente el día 17 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, á cuyo efecto publíquese esta cédula en el BOLE

BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no constar el domicilio de dicha señora é ignorarse su paradero; apercibiéndola al propio tiempo de que, si no comparece, se la tendrá por confesa y conforme con el contenido de las posiciones que sean declaradas pertinentes.

Y para que tenga efecto dicha publicación expido la presente en Madrid á 17 de Noviembre de 1909. — El oficial de Sala, Francisco Sánchez.

(C.—238.)

JEFATURA DE FOMENTO
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Higiene pecuaria, transporte y venta de ganados

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, comunicó á esta Jefatura de Fomento, con fecha 11 del corriente mes, lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Embajador de la República francesa en esta corte, por conducto del señor ministro de Estado, participa á este Ministerio, con fecha 24 de Setiembre último, haberle llamado la atención la Cámara de Comercio francesa de Barcelona, así como también los patronos curtidores (delaieurs) de Mazamet, por los frecuentes casos de septicemia carbuncosa acaecidos en los obreros curtidores de pieles de carneros procedentes de España, especialmente de Extremadura; y demanda de nuestro Gobierno la adopción de medidas sanitarias, encaminadas á evitar los accidentes, y, á la vez, la posible interrupción del comercio de pieles entre España y Francia.

Resultando que el carbunco bacteriano es una de las enfermedades que viene padeciendo nuestro ganado lanar en determinadas épocas del año, y que aún subsiste, siquiera sea en proporción decreciente, no obstante los esfuerzos realizados por el personal del servicio de higiene pecuaria con las vacunaciones preventivas y otras medidas sanitarias, previstas en el título 4.º cap. VI, art. 126 del Reglamento vigente de policía sanitaria de los animales domésticos, en el cual se dispone «que todo animal que muera de carbunco sea destruido totalmente ó enterrado en debida forma con la piel inutilizada.»

Considerando que de no cumplirse en todas sus partes aquellos preceptos, pudiera transmitirse la fiebre carbuncosa á la especie humana, lo cual es preciso evitar por todos los medios que la ciencia aconseja y las leyes preceptúan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á los gobernadores civiles, jefes de Fomento, inspectores de higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, alcaldes y demás autoridades locales, que exijan el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, aplicando con todo rigor á los contraventores de aquéllas las penalidades que en el mismo se interesan.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento, el del inspector de higiene pecuaria y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que por los señores inspectores de higiene pecuaria y sanidad veterinaria, alcaldes y demás

autoridades locales de esta provincia, se dé el más exacto cumplimiento á cuanto se ordena en la precedente Real orden.

Madrid 23 de Noviembre de 1909.—El jefe de Fomento accidental, Miguel López Robech.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Minas

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 278, correspondiente al día de ayer, el anuncio referente á la ensagenación en concurso público de 50 minas que por falta de pego han sido caducadas, se ha emitido el señalamiento de la fecha en que ha de tener lugar la segunda y tercera subasta de las mismas: por consouencia y para subsanar la emisión de referencia, se hace saber por medio del presente que dichas subastas se tiene acordado se lleven á efecto respectivamente durante los días 6 y 11 de Diciembre próximo á la una de la tarde.

Madrid 23 de Noviembre de 1909.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 3.877.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las Zona 2.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Segunda Lacalle y Julio Seguí.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 29 de Noviembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

Censo Electoral de Valdemoro

Don José Navarro López, presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en este día por la Junta de mi presidencia para designar un presidente y su suplente para la mesa electoral del distrito del Ayuntamiento de este término municipal, en sustitución por fallecimiento de los que estaban ya nombrados, D. Félix Alcalde Gallego y D. José Sánchez Alvarez, han resultado elegidos, con arreglo á los artículos 33 y 36 de la vi-

gente ley Electoral, los señores que á continuación se expresan, los que, con los ya designados en 17 de Marzo último, que también se oitan, actuarán en las elecciones que se se verifiquen durante el presente bienio de 1909 á 1911.

Sección única, distrito del Ayuntamiento: presidente, D. Crisantos Mentore Durán; suplente, D. Lucas Carrero Benito.

Distrito de la Escuela: presidente, don Antonio Blassa Magem; suplente, D. Amós Villar España.

Lo que por medio del presente edicto hago público para general conocimiento.

Valdemoro 28 de Noviembre de 1909.

—José Navarro.

DIRECCION

DEL

Servicio Agronómico-catastral

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Relación de los Registros fiscales de riqueza rústica de la provincia de Madrid, aprobados por esta Dirección en 9 de Octubre próximo pasado.

Registros fiscales de rústica de los términos municipales de Hoyo de Manzanares, Valdepélagos, Villavieja, Camaroma de Esteruelas y Torrejón de Ardez; sitio donde radican, Colmenar Viejo (Iglesias 4).

Pinto y Ciempozuelos; Madrid (Puebla 19).

Chapinería; Navalcarnero (Jacinto González 20).

Madrid 22 de Noviembre de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 3.874.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia
UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, fecha de ayer, se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Felipa Pérez San Julián y López, natural de Madrid, hija de Bernarde y Antonia, soltera, ocurrida á los ochenta años de edad, el día tres de Agosto último, en el piso bajo de la casa número quince de la calle del Escorial, de esta capital, donde habitaba; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente, con apercibimiento, si no lo verifican, de lo que haya lugar.

Madrid veinticuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.

Ante mí,

Esteban Unzueta

V.º B.º

El juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

(Núm. 3.870.)

(C.—237.)

Juzgados municipales
VALLECAS

Don Julián Ruiz Pérez-Medel, fiscal municipal de la villa de Vallecas y delegado en visita al Registro civil de la misma.

Por el presente se oita á las personas interesadas en las inscripciones del libro catorce de nacimientos de dicho Regis-

tre civil, que dió principio en 23 de Noviembre de 1890 y terminó en 23 de Febrero de 1892, cuyos domicilios se desconocen, para que el día 9 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan en el Juzgado municipal de esta villa, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de proceder al cotejo de mencionadas inscripciones; apercibiéndose de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vallecas á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.— Julián Ruiz.—P. S. M. El secretario, Rafael Seto.

(Núm. 3.866.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se oita, llama y emplaza á Justo Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.481 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.652.)

(B.—3.007.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se oita, llama y emplaza á José Díaz Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.433 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.653.)

(B.—3.008.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Pedrosqui, per infracción, y señalado con el número 648 de 1909, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. José Sánchez Moreno.

Adjuntos: D. Antonio Alvarez y don Florencio Morales.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Setiembre de 909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado Emilio Pedrosqui, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio Pedrosqui á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Antonio Alvarez.—Florencio Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

(Núm. 3.682.)

(B.—3.027.)

Alfredo Alonso, impresor. Barriera, 8 Madrid.